

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguidas a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en blaque del activo y pasiva de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Romero Alvarez, en su defecto a la Vicepresidenta, D<sup>a</sup>. Petronila Guerrero Rasado, y, o la falta de los anteriores, al Director General, D. Fernando Facés García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarios o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderado o tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realitzar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su

caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Huelva y Sevilla, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar lo publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesaria, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actos, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romero Alvarez.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria.  
(PP. 1715/89).

### ORDEN DEL DIA

- 1°. Informe del Presidente.
- 2°. Elección del Consejo Rector.
- 3°. Designación de tres socios para la firma del Acta.

Para tener acceso al local donde ha de celebrarse la Asamblea, es necesario e imprescindible, la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Admisión, lo cual podrá retirar de la oficina de la Caja Rural de la localidad en la que fue usted dado de alto como socio de la Entidad, todos los días laborables de 8 a 14 horas hasta el día 26 de diciembre de 1989. A partir del día 26 la podrá retirar en las oficinas de la Caja Rural de la localidad donde se celebrará lo Asambleo.

Jaén, 11 de diciembre de 1989.— El Director General, Enrique Ascislo Medino.

## SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HUEZNR

ANUNCIO. (PP. 1690/89).

La Sociedad Cooperativa Andaluza del Huéznor constituido en el Pedroso el dos de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas, con domicilio en El Pedroso en la Plaza de España número uno, ha acordado en Asamblea Universal celebrada en el domicilio social el uno de noviembre de 1989: «Disolver la Cooperativa procediendo o su liquidación».

En El Pedroso, a veinte de noviembre de 1989.— El Presidente, Antonio Cabezas Morín.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

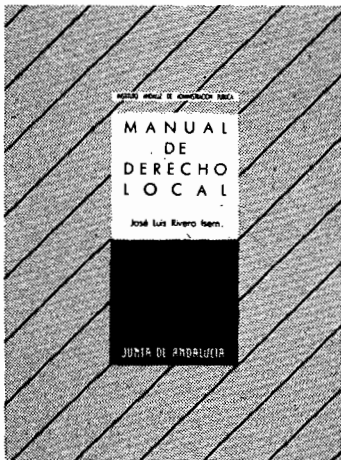
## PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



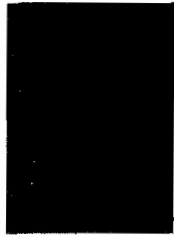
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



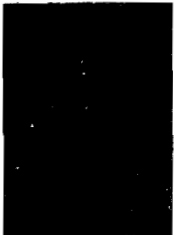
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



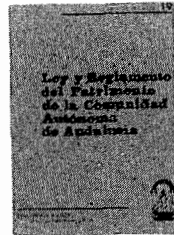
PVP: 200 pts.



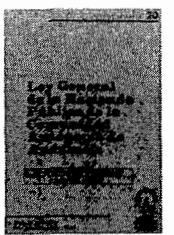
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.